



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 17 ABR 2015

VISTO: el expediente N° C 1.892.402 / 7.408.942.-----
en el que la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL SEAMOS LIBRES PARA
EL FOMENTO DE LA CULTURA POPULAR EN LOS BARRIOS", solicita
autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los
artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al
Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes
de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la
entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL SEAMOS LIBRES PARA EL
FOMENTO DE LA CULTURA POPULAR EN LOS BARRIOS" constituida el 29 de
julio del 2015 y apruébase su estatuto de fojas 01/02, 37/38 y 39/46.-----

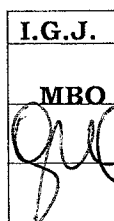
ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo
dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, expídase testimonio de fojas 08/09,
47/48 y 49/56. Cumplido, girar al Área Mesa General de Entradas a fin de
recaratular y dar de alta en el sistema informático la nueva denominación. Gírese
al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente.-----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución
I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

0000408



SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS